

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

#### 11187 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2021 por el que se declara inversión de interés autonómico las obras de ampliación del Colegio de Educación Infantil y Primaria Miquel Costa i Llobera, de Pollença*

Como consecuencia del incremento continuado de la población y de las necesidades sociales crecientes del municipio de Pollença, actualmente las infraestructuras del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Miquel Costa i Llobera de esta localidad presentan importantes carencias para lograr los estándares mínimos de calidad en la prestación del servicio educativo esencial.

Por esta razón, resulta del todo necesario ampliar urgentemente el actual CEIP Miquel Costa i Llobera para dotarlo de un espacio dedicado a comedor con una capacidad para cincuenta alumnos que cuente con baños y el resto de instalaciones necesarias para garantizar la prestación de este servicio complementario de manera idónea.

El CEIP mencionado se encuentra situado en la calle de Sor Cifre de Colonya s/n, de Pollença. Los elementos que forman parte de él son el edificio del centro y sus patios y pistas, el vial lateral de servicio y acceso y el aparcamiento de la escuela. Toda la superficie del equipamiento es de aproximadamente 5.943,60 m<sup>2</sup>. La parcela que contiene el CEIP y el aparcamiento anexo tiene referencia catastral 1137504EE0113N0001KT.

Según el Plan General de Ordenación Urbana de Pollença, la mayor parte de la parcela se sitúa en suelo urbanizable programado (UP-1), si bien estos terrenos quedaron automáticamente clasificados como suelo rústico en virtud de la disposición adicional duodécima de la Ley 6/1999, de 3 de abril, de las Directrices de Ordenación Territorial de las Illes Balears y de Medidas Tributarias. Así pues, actualmente, la mayor parte de los terrenos se encuentran situados en suelo rústico común, con la categoría de área de transición de crecimiento, según el Plan Territorial Insular de Mallorca. La otra parte de los terrenos se sitúa en suelo urbano, clasificado como zona de equipamientos e infraestructuras, sin que se especifique su uso (docente, cultural, administrativo, sanitario, religioso...). De los 5.943,60 m<sup>2</sup> que forman el ámbito del equipamiento, aproximadamente 4.677,20 m<sup>2</sup> son de suelo rústico y aproximadamente 1.266,40 m<sup>2</sup> son de suelo urbano. Ninguna de las dos zonas está clasificada como de uso docente.

El artículo 7 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que un equipamiento público de uso educativo se considera como una inversión de interés autonómico cuando así lo declare expresamente el Consejo de Gobierno de las Illes Balears, a propuesta de cualquiera de los consejeros en el ámbito de sus competencias, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Inversión en las Illes Balears, y en las condiciones que el Consejo de Gobierno determine para ejecutarlo.

El artículo 8.6 del citado Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, dispone que la Administración o ente instrumental público promotor dispone, desde la declaración de un equipamiento público de uso educativo, sanitario o social como una inversión de interés autonómico de las Illes Balears, de un plazo máximo de dos años para la presentación del proyecto, y otros dos años a continuación para iniciar su ejecución. El incumplimiento de cualquier de estos plazos determinará la caducidad de la declaración.

En estos momentos, el Ayuntamiento de Pollença, por medio de los servicios técnicos propios, ha presentado a la Consejería de Educación y Formación Profesional un anteproyecto de ampliación del CEIP Miquel Costa i Llobera, en el que se plantea la construcción de un nuevo edificio de 181 m<sup>2</sup> dentro de la parcela actual, adosado a la calle que limita el centro por el norte, donde actualmente hay un almacén y un parterre con vegetación, de forma que la nueva edificación no reduce el espacio del patio existente. El emplazamiento propuesto de esta ampliación se encuentra entre las pistas del patio y la calle lateral de la escuela, lo cual asegura una conexión interior con el edificio y una relación exterior con el patio y la calle. En el anteproyecto se prevé que el nuevo edificio tenga uso principal de comedor así como de sala polivalente para el centro educativo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, en la sesión del día 29 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Declarar las obras de ampliación del CEIP Miquel Costa i Llobera, de Pollença, inversión de interés autonómico, y considerar sistema general de equipamiento público docente la parcela catastral 1137504EE0113N0001KT, de propiedad municipal, ubicada en el término municipal de Pollença, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la



mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

**Segundo.** Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Pollença.

**Tercero.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 29 de octubre de 2021

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Mercedes Garrido Rodríguez

